

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)**

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9/9/1989), en su artículo 2.3.c) establece: “El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios”.

Asimismo, el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19/9/2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, establece que “Los profesores contratados podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.”

En virtud de todo ello, la Universidad Autónoma de Madrid convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado con arreglo a las siguientes bases:

**BASE PRIMERA.**

Podrán solicitar la evaluación de méritos docentes los/las siguientes profesores/as que tengan contrato vigente el 31 de diciembre de 2025 y pertenezcan a alguna de estas categorías:

- Catedrático/a de Universidad
- Catedrático/a de Escuela Universitaria
- Profesor/a Titular de Universidad
- Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
- Profesor/a Contratado/a Doctor/a

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 1/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	1/8

- Profesor/a Permanente Laboral
- Profesor/a Colaborador/a
- Profesor/a Ayudante Doctor/a
- Ayudante
- Profesor/a Asociado/a
- Profesor/a Asociado/a CC de la Salud
- Profesor/a Visitante
- Profesor/a sustituto

El periodo evaluable se corresponde con la actividad docente desarrollada durante cinco años de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, así como quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los cargos académicos
- b) Permisos de año sabático
- c) Servicios especiales
- d) Comisiones de servicios en centros de las Administraciones Públicas.
- e) La situación de los representantes sindicales exentos de actividad docente, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio.
- f) Excedencia forzosa, en el caso del personal laboral, al amparo de lo dispuesto en el primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid

Podrán solicitar la evaluación de la actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2025 quienes se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2020 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de cinco años evaluables el 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 2/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	2/8



Asimismo, podrán solicitar la evaluación de méritos docentes el profesorado asociado con contrato semestral limitado al primer semestre de 2025.

**BASE SEGUNDA: Criterios de evaluación.**

- a) Sólo se tendrán en cuenta años naturales completos con contratos que obliguen o que permitan la actividad docente, debiendo ser la vigencia de los contratos de un mínimo de 8 meses dentro del año natural para ser computados como años completos.
- b) En el caso de profesorado Asociado, contratado como tal en dos universidades públicas sólo se evaluará en la UAM si consta la UAM como la Universidad en la que se presta la actividad pública principal.
- c) Serán evaluables otros contratos en organismos públicos nacionales o de la Unión Europea que contemplen actividad docente universitaria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
  1. Tener una vigencia mínima de ocho meses dentro del año natural
  2. Proceder de convocatorias públicas de organismos públicos nacionales y Unión Europea que establezcan de forma expresa una dedicación docente mínima de:
    - 60 horas anuales en el caso de contratos predoctorales
    - 80 horas anuales en el caso de contratos postdoctorales

Para la valoración de estos supuestos será requisito imprescindible aportar la siguiente documentación:

- Copia de la convocatoria pública en la que se prevea la dedicación docente indicada.
- Contrato
- Certificado de la docencia impartida

El periodo será evaluable y considerado para la asignación de méritos docentes únicamente si se presenta la documentación requerida en su totalidad.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 3/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	3/8



- d) Se considerarán **actividades no evaluables** a los efectos del reconocimiento del complemento por méritos docentes:
1. Docencia en Universidades públicas extranjeras fuera del ámbito de la Unión Europea.
  2. Colaboraciones docentes sin contrato vigente con la UAM.
  3. Colaboraciones honoríficas.
  4. Estancias de investigadores extranjeros en régimen de sabático en España.
  5. Estancias temporales de científicos extranjeros en España.
  6. Figura de interno residente.
  7. Tutorías en Universidades.
  8. Docencia en universidades privadas
  9. Docencia no universitaria

#### BASE TERCERA: Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en la sede electrónica de la Universidad: <https://sede.uam.es/sede/evaluacionmeritosdocentes>

El plazo de solicitud se iniciará el día 17 de diciembre de 2025 a las 00:00 horas y concluirá el 16 de enero de 2026 a las 23:59 horas, tras la publicación de la presente convocatoria en la WEB del Servicio de Personal Docente e Investigador ([www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi)).

Como excepción deberá presentar la solicitud mediante Registro de la UAM el profesorado asociado con contrato semestral limitado al primer semestre de 2025, así como las personas que se encuentren en situación de comisión de servicios, servicios especiales o excedencia forzosa en otro organismo.

Si en el periodo que se solicita se incluyen servicios prestados en organismos distintos a la Universidad Autónoma de Madrid, deberá adjuntar los documentos acreditativos de su actividad docente: la hoja de servicios del organismo público donde ha impartido docencia

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 4/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	4/8



(en el que conste las fechas de prestación de servicios, la categoría docente y la dedicación), así como el certificado de la docencia impartida.

Los documentos expedidos en idioma distinto del castellano deberán presentarse acompañados de traducción al castellano realizada por traductor jurado, a efectos de su correcta valoración en el proceso de evaluación de méritos docentes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o se advirtiera alguna deficiencia tal y como establece el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### BASE CUARTA.

El Profesorado al que se refiere la presente convocatoria podrá someter a evaluación su actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2025, en períodos completos de cinco años, bien porque puedan consolidar un nuevo periodo de evaluación, bien por no haber sido evaluados anteriormente.

#### BASE QUINTA

En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una vez.

#### BASE SEXTA

En ningún caso, la cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis evaluaciones (RD 1086/1989; art. 2º.5.9).

#### BASE SÉPTIMA

De acuerdo con el artículo 2 del Acuerdo 7/CG de 15-12-23 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de evaluación de méritos docentes, una vez computadas las solicitudes por el Servicio de Personal Docente e Investigador, se

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 5/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	5/8



remitirá a la Comisión de méritos docentes el resultado de la evaluación de los períodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado.

#### BASE OCTAVA

La resolución será adoptada por la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la UAM y contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el/la solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la UAM en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el/la solicitante es profesor/a contratado/a, contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

#### BASE NOVENA

Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2026.

#### BASE DECIMA: Sustitución de tramos docentes

El profesorado que ya tenga evaluados y reconocidos 6 componentes por méritos docentes, máximo que establece la normativa de aplicación, y que tenga componentes reconocidos en distintos Cuerpos, podrán solicitar nuevas evaluaciones de la actividad docente de períodos posteriores a la sexta evaluación para sustitución de tramos docentes ya evaluados.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 6/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	6/8



En caso de que la solicitud se resuelva favorablemente, implicará la renuncia de, al menos, uno de los periodos previamente reconocidos en el cuerpo docente anterior.

#### BASE UNDÉCIMA: Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal obtenidos mediante la presentación de la solicitud van a ser tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con su expreso consentimiento para poder gestionar y resolver la convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado en relación con el complemento por actividad docente establecido en el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto de 1989 sobre retribuciones del profesorado universitario.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que han sido recabados y no se comunicarán a ningún destinatario salvo obligación legal.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de sus datos ante la Universidad Autónoma de Madrid enviando un correo electrónico al Servicio de Personal Docente e Investigador (servicio.pdi@uam.es) o a la dirección:

delegada.protecciondedatos@uam.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de sus datos personales en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

#### BASE DUODÉCIMA: Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Alternativamente, las personas

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 7/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	7/8





interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Rectora de la UAM en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, si bien en ese caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA RECTORA (P. D. Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)  
La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid,  
María Soledad Torrecuadrada García-Lozano.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR  
LA QUE SE CONVOCA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025  
(QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

Página 8/8

Código Seguro De Verificación	3241-5242-5973P5A76-524A	Fecha	16/12/2025
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3241-5242-5973P5A76-524A</a>	Página	8/8

